Lobos, 1º de octubre de 2012.-

VISTO:

La realización del **“5º Encuentro Nacional del Humor y la Historieta**” a efectuarse durante tres días del mes de Octubre de 2012 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que una Comisión Organizadora llevará a cabo la realización del 5º Encuentro Nacional del Humor y la Historieta, con la colaboración del Área de Cultura del Municipio.-

Que esta actividad reviste particular atención sobre el humor gráfico y la historieta nacional, recordando las primeras tres ediciones realizadas en las décadas del 70 y el 80, como la cuarta edición llevada a cabo durante 2011.

Que medio centenar de dibujantes y guionistas estarán en Lobos y se realizarán conferencias, charlas, audiovisuales y películas.

Que entre los participantes se encuentran los más destacados de la República Argentina.-

Que asimismo, dicha actividad cultural conllevará una serie de gastos necesarios para su buena organización y desarrollo.-

Que la Comisión Organizadora ha solicitado al Municipio la colaboración a través de un apoyo económico-financiero.-

Que el Municipio ha iniciado gestiones –que se encuentran en favorable curso- para contar con el apoyo económico del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires en esta actividad.

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno brindar un apoyo, de acuerdo a las posibilidades financieras de la comuna y declarar de Interés Municipal al evento mencionado en el Visto del presente.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Municipal la realización del **“5º Encuentro Nacional del Humor y la Historieta**” a efectuarse durante tres días del mes de Octubre de 2012 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de sonido, iluminación, pantalla y video, impresiones, gráfica, alojamientos, manutención y comidas, traslados, combustibles, pasajes y demás erogaciones, que conlleve la realización del evento mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Otórgase a la Comisión Organizadora del 5º Encuentro Nacional del Humor y la Historieta, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000.-), para afrontar parte de los gastos mencionados en el Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º: Páguese al Sr, Alberto Juan Benedetti DNI 4.919.455, en su carácter de Coordinador de la Comisión Organizadora, la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000.-) a fin de dar cumplimiento efectivo a lo previsto en el Artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- categoría Programática del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 658 /